

MODELO DE GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE MORALARZARZAL 2022-2023

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Participación Ciudadana de Moralarzarzal, elaborado por vecinos del pueblo y consensuado con los partidos que conforman el pleno del Ayuntamiento, define claramente la motivación para iniciar este modelo de gestión para crear un proceso de presupuestos participativos en el que vecinos, entidades ciudadanas y consejos sectoriales debatan y definan los proyectos que consideran prioritarios en Moralarzarzal.

En la introducción de dicho reglamento se define que: *“La participación ciudadana as una manera de entender la organización de la acción política contando con la ciudadanía, desde el respeto a las instituciones, de tal forma que sea más visible y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administradores y administrados.*

La ciudadanía no puede verse limitada a actuar a través de un proceso electoral cada cuatro años, sino que debe mantener un protagonismo continuo, y desde las administraciones e instituciones, si existe el interés de servicio a los ciudadanos, debe potenciarse esa presencia activa permanente.”

El proceso de Presupuestos Participativos es una forma de participación directa en la asignación de presupuesto a propuestas ciudadanas, donde la participación y la gestión van de la mano. Los habitantes del municipio tienen la posibilidad de proponer el destino de parte de los recursos municipales, convirtiéndose en protagonista del devenir del municipio.

Este modelo de gestión emana del Reglamento de Participación Ciudadana que determina las formas de participación y elaboración del proceso en los Artículos. 7 y 30, apartado g); y del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Sectoriales, en el Art. 5 capítulo H)

relativo a las competencias de los Consejos Sectoriales. Ambos reglamentos modificados y publicados en 4 de enero de 2020.

El presente documento es el resultado de las deliberaciones y acuerdos consensuados por el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana de Morazarzal, llevado a cabo entre los meses de diciembre de 2021 y febrero de 2022 y la correspondiente adaptación a la realidad contextual de 2022.

Establece las normas de funcionamiento del proceso de Presupuestos Participativos en todos sus pasos y acciones y será revisado anualmente conforme la práctica indique mejoras y cambios.

II. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE REGULAN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Carácter abierto y universal: Toda la ciudadanía, con las excepciones marcadas por la ley, tiene libre acceso a la participación sin distinción de ningún tipo por razones de edad, sexo, género, etnia, raza, clase social, filiación política...

VINCULADA a procesos de toma de decisiones: La participación no es sólo asistir y proponer sino también ser parte de la toma de decisiones y responsabilidad sobre ello.

Marco regulado abierto y auto-constitutivo: El proceso de los presupuestos participativos es auto-constitutivo ya que el presente modelo de gestión es un instrumento emanado de los consejos sectoriales, órganos colegiados de participación ciudadana.

Plural y deliberativa: Se fomenta el debate y el diálogo, respetando todos los puntos de vista con perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, favoreciendo el respeto absoluto a la diversidad y buscando el consenso.

Transparente: Se establecen todos los canales de comunicación e información necesarios para asegurar que todo el proceso es accesible a todas las personas y se reflejan uno a uno los

pasos que se dan en el proceso. Asimismo, se establecen mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

Eficacia y eficiencia. Busca la optimización de recursos y el impacto de éstos para cubrir necesidades en tiempo y forma.

Solidaridad: Apertura hacia las diferentes circunstancias y asumir los asuntos ajenos como propios para elaborar proyectos comunes.

Respeto a los acuerdos. Todos los proyectos aprobados en la deliberación final serán respetados para llevarse a cabo por todos los actores.

III. OBJETIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos establece que la ciudadanía realiza propuestas e influye en la asignación de una parte de los presupuestos anuales de Moralarzal. El presupuesto total es el mismo, solo que una parte responde a las propuestas y demandas de la población, que así lo ha expresado.

IV. PRESUPUESTO ASIGNADO

Cada año la concejalía establecerá el montante total. En la edición de 2022-23 este será de 150.000€.

V. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

Los órganos designados para el diálogo, debate, presentación y aprobación de las propuestas son los Consejos Sectoriales y sus grupos de trabajo establecidos *ad hoc*.

Los Consejos Sectoriales se organizan según las Concejalías Delegadas y, para la legislatura 2019-2023 son los siguientes:

- Consejo de Bienestar Social, Salud y Desarrollo Comunitario.

- Consejo de Cultura.
- Consejo de Deportes.
- Consejo de Desarrollo Local, Empleo, Comercio y Turismo.
- Consejo de Medio Ambiente y Urbanismo
- Consejo de Mayores
- Consejo de Participación Ciudadana. Este Consejo, elabora los lineamientos de este reglamento, realizará el seguimiento y la evaluación del proceso y el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados. El grupo de Comunicación de este consejo, se encargará de la difusión del proceso.
- Comisión de Educación y Participación Ciudadana, dependiente del Consejo Escolar.

VI. PARTICIPANTES

- Puede participar en todo el proceso cualquier persona mayor de edad, siempre y cuando esté empadronada en el municipio aunque no haya participado nunca en las reuniones.
- La participación será tanto presencial como virtual.
- Las personas empadronadas no deben acreditarlo formalmente, pero autorizan a que se realice la comprobación con el padrón del ayuntamiento.
- Se contemplarán casos de excepción basados en criterios de legítimo interés. Para ello, se contempla que personas mayores de 16 años no empadronadas puedan participar en la Consulta Ciudadana, justificando dicho interés legítimo. Se consideran casos de interés legítimo los siguientes supuestos:
 - Aquellas personas que sean socias de entidades y colectivos ciudadanos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos
 - Aquellas personas que tengan en propiedad inmuebles o parcelas.
 - Se estudiará como excepción, en el seno del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, aquellos casos correspondientes a personas que desarrollen

actividad laboral en el municipio, ya sea como empleados o como titulares de comercios.

- Las personas de entre 16 y 18 años empadronadas en el municipio podrán participar en todo el proceso, pero no podrán presentar propuestas.
- Se contempla la participación colectiva en la fase de presentación de propuestas, pudiendo una entidad colectiva presentar y suscribir propuestas a través de un representante. Esta capacidad queda limitada a asociaciones y colectivos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, así como a los espacios mencionados en el capítulo V. Órganos de Participación.

VII. PROCEDIMIENTO

Fase 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Presentación de las propuestas vía telemática a través de un buzón de correo electrónico habilitado a tal efecto. Para combatir la brecha digital, desde el área de Participación Ciudadana se ofrecerá asesoría presencial para facilitar la presentación de propuestas.
- Las propuestas deberán presentarse siguiendo los plazos y forma establecidos.
- Es conveniente, en la medida de lo posible, que las propuestas se sometan a un desarrollo breve en grupo de trabajo antes de su presentación.
- Las propuestas serán dirigidas al área de Participación Ciudadana.
- Para la edición Presupuestos Participativos 2022-23 el plazo de presentación de propuestas será del 1 al 30 de abril 2022.

Fase 2: FILTRADO INICIAL.

El área de Participación Ciudadana llevará a cabo un examen inicial de viabilidad de propuestas en torno a los siguientes criterios:

- No competencia municipal.
- Inviabilidad técnica o presupuestaria (que no lo puede asumir porque no tiene suficiente personal para gestionarlo, por exceso de trabajo similar, volumen de la propuesta es inabarcable)

- Ser contrario al enfoque de gestión de la concejalía.

Para ello, podrá solicitar reuniones técnicas informales con personal técnico y titulares de otras áreas municipales, en función de la materia de la propuesta.

Esta fase se desarrollará de la mano del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, pudiendo informar también de aquellas propuestas que sean susceptibles de ser modificadas a los espacios en los que se trabajará posteriormente.

Los proponentes de aquellas propuestas que resulten descartadas serán debidamente informados, especificando los motivos y, en el caso de los descartes por motivos económicos, serán derivadas también a las áreas para su conocimiento, por si éstas consideran incluirlas en presupuesto ordinario.

Para la edición Presupuestos Participativos 2022-23 la fase 2 se desarrollará entre el 1 y el 15 de mayo 2022.

Fase 3: DESARROLLO DE PROPUESTAS

Las propuestas que en la anterior fase se determinen como viables de ejecución, se derivarán a los Consejos Sectoriales correspondientes adscritos a las áreas municipales que tengan competencia en la materia de la propuesta.

Los Consejos Sectoriales deberán realizar un estudio de las propuestas atendiendo al apoyo social que se presuma tenga cada una de las propuestas, así como priorizando criterios de interés general frente a intereses sectoriales, territoriales o particulares. Para esto, podrá convocar una sesión pública en la que junto a proponentes se valore la idoneidad de la propuesta.

Los Consejos Sectoriales tendrán la capacidad por tanto, de modificar o fusionar propuestas en base a los criterios expuestos. No podrán descartar propuestas, salvo aquellas que habiendo superado la fase anterior se compruebe que no cumplen con los filtros establecidos (competencial y económico), actuando en tales casos como el Consejo de Participación Ciudadana en la fase anterior.

Los proponentes serán debidamente informados siempre que la propuesta se vea sometida a alguna modificación o se proponga su descarte, especificando los motivo, al igual que la fase anterior.

Finalmente, remitirán al área municipal al que cada cual esté adscrito las propuestas resultantes.

Para la edición Presupuestos Participativos 2022-23 la fase 3 se desarrollará entre el 15 de mayo y el 15 de junio de 2022.

Fase 4: ESTUDIO DE VIABILIDAD

En esta fase, las áreas municipales estudiarán la viabilidad de las propuestas en las que tienen competencia que los consejos adscritos las hayan remitido.

Una vez realizado, remitirán al área de Participación Ciudadana aquellas propuestas valoradas finalmente como viables, asignándolas un coste de ejecución.

Los proponentes serán debidamente informados de aquellas propuestas estudiadas, compartiendo los motivos técnicos que justifiquen la decisión de descarte o viabilidad, según el caso.

Para la edición Presupuestos Participativos 2022-23 la fase 3 se desarrollará entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2022.

Fase 5: VOTACIÓN POPULAR

El área de Participación Ciudadana publicará un listado con las propuestas viables remitidas desde cada área, las propuestas se presentarán ordenadas de mayor a menor según el coste de ejecución estimado para cada una de ellas.

Se establecerá un plazo a lo largo del mes de septiembre para que aquellas personas consideradas casos excepcionales soliciten participar en la consulta y sus peticiones sean estudiadas para entrar a formar parte del censo. El censo de participantes en la consulta quedará conformado por tanto, por todas las personas mayores de 16 empadronadas en el municipio y todas aquellas que, habiéndolo solicitado expresamente en plazo y forma, cumplan con los requisitos establecidos para justificar un interés legítimo.

La Consulta Ciudadana estará abierta durante un total de 10 días, en el mes de octubre 2022.

Se establecerán todos los mecanismos posibles para habilitar puntos de votación presencial.

En función de las posibilidades técnicas que ofrezca la plataforma contratada para la consulta, las personas participantes podrán votar tantas propuestas quieran hasta completar el presupuesto total disponible, o se establecerá un máximo de propuestas a votar igual a un tercio del número de propuestas que lleguen a la consulta. En este segundo caso, se

establecerá también un mínimo de 3 propuestas a apoyar, para evitar en la medida de lo posible la focalización de apoyos.

Se habilitará también un sistema de priorización de apoyos, otorgando a cada uno una puntuación que permita demostrar el interés específico de la persona participante. En este sentido, se organizará de la siguiente forma:

- Primera opción: 5 ptos.
- Segunda opción: 3 ptos.
- Tercera opción y subsiguientes: 1 pto.

Fase 6: SELECCIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

- Las propuestas seleccionadas como aprobadas, serán aquellas que, siguiendo un estricto orden por número de votos recibidos, y aplicando la ponderación correspondiente por orden de elección, puedan entrar en el sobrante disponible del lote marcado por el presupuesto total asignado.
- Al darse el caso de que una propuesta rebase el restante del presupuesto asignado, se seleccionará la siguiente que no lo rebase.
- Se seguirá este mecanismo hasta que no sea posible escoger una propuesta que no rebase el monto restante.
- Todas las propuestas que finalmente queden seleccionadas, siguiendo el orden establecido, y siempre sin que la suma de coste estimado total rebase el presupuesto máximo asignado al proceso, serán las consideradas propuestas aprobadas.

VIII. NATURALEZA DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas pueden ser de inversión o de gasto corriente pero siempre que no deriven en un gasto recurrente nuevo que genere compromiso presupuestario el resto de los años. En este sentido no se consideran los gastos derivados del mantenimiento.
- Aquellas propuestas que requieran el uso físico de un espacio, no verán añadido el coste del suelo al coste total de la propuestas siempre que éste sea de titularidad municipal y cuya calificación sea compatible con la actuación planteada.

- Aquellas propuestas que requieran del uso de un espacio físico que no sea de titularidad municipal, verán añadido al coste total asignado el derivado de la compra del terreno.
- No se aprobarán subvenciones ni ayudas por la dificultad administrativa de gestión.
- La duración máxima del proyecto es de un año. Las propuestas deben ser ejecutables en un ejercicio anual.
- Se establece como límite económico máximo para cada propuesta el 40% del presupuesto total disponible, siendo éste para la edición 2022-23 de 60.000€.
- No hay límite máximo de propuestas que un solo participante puede presentar.
- Cuando un mismo área tenga asignadas por competencia muchas propuestas, y siempre que exista margen de actuación, la concejalía podrá limitar el número de propuestas a asumir o priorizar en propuestas asignadas a otras áreas. Esta acción se reserva para garantizar el correcto funcionamiento del proceso, evitar embudos y la saturación de determinadas áreas.
- Si una propuesta concierne a dos o más áreas, la propuesta debe ser aprobada por todos los agentes involucrados.
- Si una propuesta involucra a varios consejos, la propuesta será conjunta, valorándose el porcentaje de participación de cada una, lo que se traducirá en presupuesto. Estos supuestos son negociables entre los consejos y se valorará llegado el caso.
- Las propuestas aprobadas no son vinculantes.
- Se respetará en todo momento la priorización del interés general frente a intereses sectoriales, territoriales o particulares. Los Consejos Sectoriales encargados del desarrollo de las propuestas que se les asigne, tendrán la capacidad de proponer modificaciones sustanciales de acuerdo a los criterios establecidos, siempre que se respete el espíritu de la misma. Las decisiones serán tomadas en la medida de lo posible por consenso, y procurando siempre contar con las personas proponentes.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

El Consejo de Participación Ciudadana realizará el seguimiento de las propuestas, monitoreo y rendición de cuentas.

Se desarrollará una evaluación al final del proceso en el seno de cada espacio involucrado a lo largo de la edición, proporcionando al Consejo de Participación Ciudadana un informe con la evaluación global que sirva y sea tenido en cuenta para la revisión y ajustes convenientes de cara al desarrollo de hipotéticas futuras ediciones del proceso.

X. DIFUSIÓN

El Ayuntamiento difundirá el proceso y cada una de las fases actividades del mismo a través de todos los medios de que disponga (mail, web, redes sociales, notas de prensa...). El Grupo de Trabajo de Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana se encargará de apoyar al área de Comunicación del Ayuntamiento en la campaña de Presupuestos Participativos.

El Ayuntamiento facilitará la participación a través todos los canales posibles fomentando procesos de diálogo, debate y recogida de apoyos de las propuestas.

El Ayuntamiento proporcionará los locales necesarios para las reuniones de los Consejos Sectoriales proporcionando la infraestructura técnica necesaria para las fases de votaciones tanto físicas como electrónicas.

El Grupo de Trabajo de Comunicación, del Consejo de Participación Ciudadana se encargará de apoyar al área de Comunicación del Ayuntamiento en la campaña de Presupuestos Participativos.



La concejal de Participación Ciudadana

Fdo.- Juana Palomo Delgado

-Documento firmado digitalmente.

Código de comprobación de autenticidad al margen-